

Pliego de Condiciones Generales de Contratación de Servicios por FAECTA

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1. La presente contratación, de naturaleza privada, se regirá por lo dispuesto en este Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Servicios de Asistencia Técnica Informática y, por aquella normativa, que dada su naturaleza privada, le sea de aplicación.
2. Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de este Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.
3. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el Pliego de Condiciones Generales.
4. Las partes se someten para la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse del contrato, a los Juzgados y Tribunales de SEVILLA, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación de Asistencia Técnica Informática a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo (en adelante FAECTA): mantenimiento técnico de la infraestructura informática de FAECTA, incidencias técnicas relacionadas con la infraestructura y producidas tanto en sus sedes como en Internet dentro del horario laboral de FAECTA. Infraestructura informática detallada en Anexo.

ANEXO

Infraestructura informática cubierta por la asistencia informática:

- PCs de escritorio bajo sistemas Linux y Windows
- Impresoras
- Routers, switches y puntos de acceso WiFi
- Alojamiento virtual y dominios
- Aplicaciones web
- Servidores

El contrato se celebrará en la modalidad de tarifa plana, mediante la cual FAECTA



www.faecta.coop



tendrá derecho a un número ilimitado de horas de soporte técnico al mes en las modalidades remota, telefónica, e-mail, fax y presencial, ésta última en la medida que no haya otro modo de actuación alternativo, teniendo que presenciarse en las instalaciones de FAECTA (central o sedes provinciales) en las siguientes 24 horas de la incidencia, con el fin de minimizar las pérdidas que la incidencia informática pueda generar a la Federación.

Las concreciones del modo de ejecutar la asistencia técnica será acordado entre las partes en el contrato que se firme tras la adjudicación.

DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **2** años a partir de su firma, fecha en la cual el contrato concluirá. No obstante, al año las partes podrán revisar el presente contrato ajustándolo a las circunstancias del momento. Asimismo, las partes podrán convenir su renovación, en los términos que de mutuo acuerdo pacten y que será aprobada por el Consejo Rector o Comisión Ejecutiva, en su caso.

No obstante lo anterior, si hubiere algún asunto en trámite, el adjudicatario concluirá todas las actuaciones necesarias y urgentes a fin de no causar ningún perjuicio a FAECTA.

PRESTACION

Será formalizado en el correspondiente contrato específico la prestación del servicio adjudicada.

El adjudicatario habrá de prestar los servicios con la capacidad técnica que requiere la ejecución del servicio contratado y a la que se ha comprometido en la oferta presentada.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con FAECTA las cooperativas de trabajo y otras empresas y profesionales que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias que señala el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D. Legislativo 3/2011), debiendo acreditar además que su actividad o finalidad tiene relación directa con el objeto del contrato.



3. PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán dentro del plazo y en el lugar indicado en el anuncio.

Plazo límite: Lunes, 1 de febrero de 2016 a las 14:00

Forma de presentación:

Por e-mail: faecta@faecta.es

La presentación de proposiciones presume por parte del ofertante la aceptación incondicionada del presente pliego.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA/SERVICIO

Los ofertantes habrán de presentar, en el plazo y lugar establecido en el anuncio, una proposición económica formulada en base a un estudio de los servicios a prestar y sus tarifas. No se aceptarán aquellas con omisiones, errores, tachaduras, que impidan conocer claramente la oferta económica.

Junto a la Propuesta Económica presentará una Propuesta de Proyecto de Prestación de Servicios, que podrá incluir mejoras al servicio ofertado. A esta Propuesta se adjuntará una Memoria de la Experiencia Profesional del ofertante en los últimos 3 años.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado mediante el procedimiento de concurso a aquella empresa o profesional que más puntuación obtenga en la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego. En el supuesto de empate, se adjudicará a la oferta económica más baja.

Criterios de Adjudicación:

Terminado el plazo de recepción de proposiciones FAECTA procederá a estudiar la documentación presentada. Si se observaran defectos materiales en tal documentación podrá concederse un plazo de tres días para subsanar el error, finalizado lo cual se procederá por la Federación a un análisis pormenorizado de las diferentes ofertas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- A.** Ser cooperativa de trabajo afiliada a FAECTA: 3 puntos
- B.** Ser cooperativa de trabajo no asociada, socio colaborador o entidad asociada a FAECTA: 2 puntos
- C.** Experiencia Profesional de la empresa o profesional en el objeto del contrato: hasta 2 puntos
- D.** Proyecto de Prestación de Servicios: hasta 2 punto
- E.** Propuestas de Mejoras en la Prestación del Servicio: 1,5 puntos
- F.** Oferta Económica: 1 punto
- G.** Medidas Medioambientales: 0,5 puntos
- H.** Experto en software libre: 1 punto



www.faecta.coop



I. Medidas sociales y de igualdad de oportunidades: 0,5 puntos

Nota: se entiende por medidas ambientales o sociales aquellas que tienen que ver con la forma de trabajar la empresa y su compromiso con lo social; igualdad de oportunidades, género, etc... y medioambiental.

(Ej: acciones o acuerdos de intercooperación, consumo y utilización de productos y servicios respetuosos con el entorno, elaboración memorias de sostenibilidad, planes de igualdad, colaboración con entidades sociales, etc...) y aquellas que se propongan en desarrollo del propio proyecto.

En caso de que las políticas ambientales y/o sociales de la empresa que licita no sean especificadas, tanto en la actividad habitual de la empresa como en el propio desarrollo del trabajo, no sean expresamente especificadas, la puntuación que se obtendrá será igual a 0 puntos.

Una vez realizado el estudio de las diferentes ofertas por FAECTA, según los criterios indicados, se expresará la puntuación obtenida por los ofertantes. Motivadamente FAECTA podrá declarar desierto el concurso.

Adjudicación del Contrato.

Considerada la propuesta de adjudicación, FAECTA comunicará a la empresa seleccionada, que será la que mayor puntuación obtenga, al objeto de que en el plazo de 15 días se proceda a la firma del contrato respectivo. De no ser firmado en tal plazo por causa imputable al contratista seleccionado, se requerirá al licitador que le siga por orden de puntuación, para tal firma.

La resolución motivada de adjudicación será notificada a los participantes en la licitación.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación y el/la adjudicatario/a quedan obligados a formalizar el contrato mediante documento privado, salvo solicitud por escrito del adjudicatario, de que se formalice el mismo en documento público, dentro de los 15 días siguientes a contar desde la notificación de la resolución de adjudicación., los gastos derivados de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

La no formalización del contrato en el plazo indicado por causas imputables al adjudicatario facultará a FAECTA para acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, procediéndose por FAECTA a seleccionar a un nuevo adjudicatario.

El contrato contendrá las especificaciones que requiera la prestación del servicio para su correcta ejecución.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del Contrato de Servicio de Asistencia Técnica Informática se realizará con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás datos básicos que



www.faecta.coop



definan y condicionen el objeto del contrato. Si durante la ejecución del contrato, el contratista precisara algún dato no contenido o detallado en los documentos contractuales o información facilitada, deberá solicitarlo de FAECTA con la antelación suficiente, de manera que nunca podrá imputar a ésta una realización defectuosa o tardía. Al efecto se hace constar que al contratista se le contrata por su conocimiento, capacidad técnica y pericia en la materia. En consecuencia está obligado a poner en conocimiento de la Dirección de FAECTA cualquier anomalía que se observara en los documentos contractuales o en la información facilitada, de forma que el servicio prestado sirva perfectamente al fin buscado. Al respecto, se hace constar que el contrato se ejecutará a riesgo y ventura del Contratista.

FAECTA, realizará seguimientos en el desarrollo de la ejecución del servicio, estando facultada a personarse en el lugar de prestación del mismo y comprobar su realización mediante el requerimiento de actuaciones y examen de los documentos precisos para ello.

De comprobar FAECTA que el servicio prestado no se ajusta a sus directrices y objetivos, podrá la misma, según valoración realizada, advertir de la no correcta ejecución del servicio otorgando un plazo de un mes para el cumplimiento de las directrices dadas y/o rescindir unilateralmente el contrato, con indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Obligaciones del Adjudicatario/a:

El contratista responderá de la correcta realización del objeto del Contrato y de los defectos que en ello se produjese.

En concreto, corresponderá y será a cargo del Contratista:

- Iniciar el servicio en la fecha que se determine en la contratación, y que fijará FAECTA.
- Prestar el servicio con la diligencia y estudio necesario de su condición profesional.
- De ser una cooperativa de trabajo afiliarse a FAECTA dentro del mes siguiente a la contratación.
- Cualquier gasto a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, salvos los especificados en el contrato específico, incluidos los fiscales, tasas, gravámenes, según las disposiciones vigentes.
- Asimismo, será cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Federación como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata de FAECTA.
- El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.
- En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de



www.faecta.coop



cuantas normas regule y desarrollen la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, y los trabajadores, sin que pueda repercutir contra FAECTA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

- En cualquier caso, indemnizará a FAECTA de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de obligaciones aquí consignadas.
- Aquellas otras derivadas del propio Pliego de Condiciones Generales y del Contrato en particular.

Obligaciones de FAECTA:

- El pago del precio pactado en los plazos establecidos.

6. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La finalización y cumplimiento del contrato se producirá cuando FAECTA a través de un acto formal y positivo dé su conformidad a la valoración del servicio prestado en forma y a las demás obligaciones que conlleva la realización del objeto del presente contrato, dentro del mes siguiente de haber concluido la duración del contrato.

La Federación contará con un plazo de un mes desde la terminación del plazo de ejecución total del contrato, para la comprobación de la correcta ejecución del contrato, para poder, en su caso, requerir la realización de las prestaciones contratadas y/o la subsanación de los defectos observados, asimismo, si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de defectos imputables al contratista podrá exigir una indemnización por daños y perjuicios.

En todo caso, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen.

7. CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar, o ceder a terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de FAECTA.

Los efectos del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará al adjudicatario como único contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

8. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO,

Son causas de resolución del contrato:

- La extinción de la empresa contratista, en su caso.
- La no afiliación a FAECTA, en su caso.
- La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento, o el acuerdo de



www.faecta.coop



quita y espera.

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato..
- El abandono por parte del contratista de la asistencia del objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando el servicio haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en tiempo y forma. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Federación antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo que la misma estime oportuno, de ser ello posible.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.
- La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar reflejadas en el presente pliego de condiciones.
- Aquellas establecidas expresamente en el contrato y pliego de condiciones generales.

